

ORDENANZA N° 224 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00038, correspondiente a la **Sra. Silveria Analía Esteche, D.N.I N° 31.892.302** y el **Sr. Julio Cesar Montiel, D.N.I. 24.013.329**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transférase a favor de la **Sra. Silveria Analía Esteche, D.N.I N° 31.892.302** y el **Sr. Julio Cesar Montiel, D.N.I. 24.013.329**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 5 has. 4165 Mts² y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como Lote DOS de la MANZANA CINCUENTA Y DOS, el que mide diez metros de frente al Sud-Este por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el lote 1, al Nor-Oeste, con parte del lote 25; al Sud-Este, con espacio destinado a calle Pública y al Sud-Oeste, con el lote 3, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 52 Mza. Oficial 52 P 02 Lote 02”**, de acuerdo a lo

establecido mediante Cesión de Boleto privado de Compraventa suscripto entre las partes.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 852 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

